

Plan de pagos de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social Resolución General N° 5.321/2023

Tasas de interés de financiación aplicables para octubre 2025

TNA 20/09/2025	TM20 20/09/2025	BADLAR 20/07/2025
42,00 %	46,1250 %	31,4375 %
BADLAR 20/05/2025	BADLAR 20/09/2025	BADLAR 20/03/2025
33,7500 %	45,2500 %	30,5625 %
BNA 20/09/2025 Tasa para operaciones de descuentos comerciales 4,5490 %		

A - PLAN POR DEUDA GENERAL, PLAN POR DEUDA DE IMPUESTOS ANUALES, PLAN POR DEUDA DE AUTÓNOMOS Y DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (MONOTRIBUTO), PLAN POR DEUDA ADUANERA -artículo 5°, incisos a), b), c) y d)-

	TIPOS DE PLANES									
TIPOS DE CONTRIBUYENTES CONDICIONES (artículo 4°)	CONDICIONES	PLAN DEUDA GENERAL		PLAN DEUDA IMPUESTOS ANUALES (Ganancias y Bienes Personales)		PLAN DEUDA AUTÓNOMOS Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO (Monotributo)		PLAN DEUDA ADUANERA		
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		
		1	II	1	II	1	II	1	II	
Pequeños	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta		17 %		Sin pago a cuenta		1 %		
contribuyentes, micro y pequeñas	Cantidad máxima de planes	10 1 por ob		bligación	igación 1 por mes		1 por mes			
empresas, entidades	Cantidad máxima de cuotas	12	8	6	4	20		:	18	
sin fines de lucro	Tasa de financiación (1)	2,75 %		2,75 %		2,75 %		2,75 %		
Medianas empresas	Pago a cuenta	5 % 10 % 23 %		Sin pago a cuenta		1 %				
Tramo 1	ramo 1 Cantidad máxima de planes		10		1 por obligación		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	20		:	18	
	Tasa de financiación (1)	2,75 % 2,75 %		2,75 % 2,7		75 %				
Medianas empresas	Pago a cuenta	5 %	10 %	2	23 % Sin pago a cuenta		a cuenta	6 %		
Tramo 2	Cantidad máxima de planes	6		1 por obligación		1 por mes		1 po	r mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	2	0	18		
	Tasa de financiación (1)	2,75 %		2,75 %		2,75 %		2,75 %		

Demás	Pago a cuenta	10 %	15 %	28 %		Sin pago a cuenta	6 %
contribuyentes	Cantidad máxima de planes		6	1 por obligación		1 por mes	1 por mes
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	3	2	20	18
	Tasa de financiación (1)	2,75 %		2,75 %		2,75 %	2,75 %

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

B -PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA -artículo 5°, inciso e)-

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA Perfil de cumplimiento			
		1	II		
Pequeños contribuyentes, micro, pequeñas y medianas empresas -Tramos 1 y 2-, entidades sin fines de lucro y demás contribuyentes	Pago a cuenta	3 %			
	Cantidad máxima de planes	1 por mes			
	Cantidad máxima de cuotas	36			
	Tasa de financiación (1)	2,75	%		

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

C - PLANES ESPECIALES -artículo 5°, inciso f)-

		TIPOS DE PLANES						
TIPOS DE CONTRIBUYENTES	CONDICIONES	PLAN DEUDA GENERAL		PLAN APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		PLAN RETENCIONES Y PERCEPCIONES IMPOSITIVAS		
(artículo 4°)		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		
		1	II	ı	II	I	II	
Pequeños contribuyentes,	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta						
micro, pequeñas y medianas empresas -Tramos 1 y 2-,	Cantidad máxima de planes	1 por mes						
entidades sin fines de lucro	Cantidad máxima de cuotas	48			24	6		
	Tasa de financiación (1)	2,75 %						
Demás contribuyentes	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta						
	Cantidad máxima de planes	1 por mes						
	Cantidad máxima de cuotas		48	2	24	6		
	Tasa de financiación (1)			2,75	5 %			

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

D - PLAN POR DEUDAS IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUJETOS EN CONCURSO PREVENTIVO O EN ESTADO FALENCIAL, DEVENGADAS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN CONCURSO O DE DECLARACIÓN DE QUIEBRA CON CONTINUIDAD, RESPECTIVAMENTE, Y VENCIDAS HASTA DOS (2) AÑOS POSTERIORES A DICHA FECHA-artículo 5°, inciso g)-

TIPOS DE CONTRIBUYENTES		PLAN DEUDA IMPOSITIVA Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (POST CONCURSO PREVENTIVO / POST QUIEBRA) Perfil de cumplimiento					
(artículo 4°)	CONDICIONES						
		I II					
Pequeños contribuyentes, micro y	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta					
pequeñas empresas, entidades sin fines de lucro	Cantidad máxima de planes	1 por obligación					
lucio	Cantidad máxima de cuotas	18					
	Tasa de financiación (1)	2,75 %					
Medianas empresas Tramo 1	Pago a cuenta	1 %					
	Cantidad máxima de planes	1 por obligación					
	Cantidad máxima de cuotas	18					
	Tasa de financiación (1)	2,75 %					
Medianas empresas Tramo 2	Pago a cuenta	3 %					
	Cantidad máxima de planes	1 por obligación					
	Cantidad máxima de cuotas	18					
	Tasa de financiación (1)	2,75 %					
Demás contribuyentes	Pago a cuenta	3 %					
	Cantidad máxima de planes	1 por obligación					
	Cantidad máxima de cuotas	18					
	Tasa de financiación (1)	2,75 %					



(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.